

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA “SELECCIÓN DEL ALIADO ESTRATEGICO PARA LA CONSECIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DEL TRÁNSITO DE LA CIUDAD DE LOJA”

SECCIÓN II

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente CONVOCATORIA PÚBLICA tiene como objeto seleccionar la oferta más conveniente para la SELECCIÓN DEL ALIADO ESTRATEGICO PARA LA CONCESIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DEL TRÁNSITO DE LA CIUDAD DE LOJA, PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REGISTRO, NOTIFICACIÓN Y SANCIÓN DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO A TRAVES DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRAL, CON DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS Y SERVICIOS CONEXOS HOMOLOGADOS Y VALIDADOS POR LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO, PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DEL TRÁNSITO DE LA CIUDAD DE LOJA, con el propósito de mejorar las condiciones de seguridad vial, aumentar la movilidad, interviniendo y/o desarrollando los diferentes componentes que conforman el Sistema de Gestión y Control de Tránsito de la ciudad de Loja (en adelante se lo denominará el SISTEMA), que se indican en estos documentos.

El Aliado Estratégico (en adelante se lo denominará el OPERADOR) realizará las tareas encomendadas bajo su propia cuenta y riesgo, financiándose el proyecto únicamente mediante los fondos recaudados por medio del SISTEMA, de conformidad con lo establecido en los presentes documentos.

El cumplimiento de este objeto se dará a través de la ejecución con suma diligencia de: la Oferta, los presentes documentos de Convocatoria, que formarán parte integral del Contrato de Operación del Servicio de Gestión y Control de Tránsito de la ciudad de Loja, así como su respectivo Plan de Trabajo, Cronograma de Inversiones, y todos los documentos que formen parte o se entiendan formar parte del mismo. Bien entendido que el cumplimiento de este objeto no revela al OPERADOR, de la ejecución de aquellas actividades y trabajos que, en función de la buena fe contractual, deben ser cumplidos, aunque tales actividades y trabajos no consten exactamente descritos en los documentos antes mencionados.

La contratación o alianza estratégica regulada por estos documentos y el consecuente Contrato, comprende todos los sistemas para la gestión y control señalados en el Contrato mencionado, debiendo hacerse cargo el OPERADOR de la gestión integral y completa del tránsito en el alcance geográfico establecido en las presentes bases.

Al término del Contrato, se revertirán a la entidad contratante la totalidad de las obras, bienes e instalaciones que componen los sistemas desarrollados, con todas sus dependencias, servicios y accesorios, debiendo el OPERADOR o Aliado Estratégico, entregarlas en buen estado de conservación, de manera que puedan seguir cumpliendo la finalidad de la presente selección y consecuente contratación; **a menos que se renovara el contrato de concesión.**

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA “SELECCIÓN DEL ALIADO
ESTRATEGICO PARA LA CONSECIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL
SERVICIO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DEL TRÁNSITO DE LA
CIUDAD DE LOJA”**

SECCIÓN III

3. CONDICIONES GENERALES

- 3.1. Legislación Aplicable
- 3.2. Comisión Técnica
- 3.3. Participantes
- 3.4. Presentación y apertura de oferta técnicas
- 3.5. Inhabilidades
- 3.6. Obligaciones de los Oferentes
- 3.7. Preguntas respuestas y aclaraciones
- 3.8. Modificación de los pliegos
- 3.9. Convalidación de errores de forma
- 3.10. Causas de rechazo
- 3.11. Adjudicación y notificación
- 3.12. Garantías
- 3.13. Cancelación de procedimiento
- 3.14. Declaratoria de procedimiento desierto
- 3.15. Adjudicatario fallido
- 3.16. Suscripción del contrato
- 3.17. Moneda de cotización y pago
- 3.18. Reclamos
- 3.19. Administración del contrato
- 3.20. Control ambiental

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA “SELECCIÓN DEL ALIADO ESTRATEGICO PARA LA CONSECIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DEL TRÁNSITO DE LA CIUDAD DE LOJA”

SECCIÓN III

3. CONDICIONES GENERALES

El Municipio de Loja a través de la normativa legal otorgada por la Constitución de la República en su artículo 264, numeral 6; los artículos 55 letra f) y 130 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, artículos 30.2, 30.3, 30.4, 30.5 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, conforme a la Resolución 006-CNC-2012 del Consejo Nacional de Competencias del 26 de abril de 2012, y demás normas secundarias; tiene la competencia de planificación, regulación, control y gestión del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial dentro del cantón. Se ha propuesto llevar a cabo acciones sobre el sistema de tránsito y transporte de la ciudad, bajo un enfoque integral de movilidad sustentable que contemple los aspectos relacionados con el transporte público, la gestión del tránsito y la seguridad vial.

La selección del aliado estratégico, para que provea los servicios de Gestión y Control del tránsito de Loja, a través del SISTEMA que implementará y gestionará la Unidad Municipal de Tránsito y Transporte Terrestre y Seguridad Vial (UMTTTSV) del Municipio de Loja, permitirá alcanzar niveles de eficiencia de sus objetivos y tener acceso a desarrollos tecnológicos, conforme los procedimientos que determine su propia normativa.

Dentro de esta planificación de las acciones que emprende el Municipio de Loja, a través de la UMTTTSV, conforme a la normativa legal vigente, se encuentra llamando a la SELECCIÓN DEL ALIADO ESTRATEGICO PARA LA CONSECIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DEL TRÁNSITO DE LA CIUDAD DE LOJA, PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REGISTRO, NOTIFICACIÓN Y SANCION DE INFRACCIONES DE TRANSITO A TRAVES DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRAL, CON DISPOSITIVOS TECNOLOGICOS Y SERVICIOS CONEXOS HOMOLOGADOS Y VALIDADOS POR LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO, PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DEL TRANSITO DE LA CIUDAD DE LOJA, cuya finalidad es contar con la operación de una plataforma tecnológica que permita optimizar y maximizar las condiciones de seguridad a usuarios de vehículos motorizados y no motorizados y alcanzar niveles de servicio adecuados en los distintos corredores e intersecciones del sistema vial de la ciudad; asociado directamente al mejoramiento de la seguridad vial, incluyendo un Sistema de Control de Cumplimiento de las Normas de Tránsito vigentes, que mediante el registro de infracciones, promoción de acciones y programas de educación vial, signifique unos de los componentes principales en la búsqueda de los objetivos buscados, y resulte así mismo el generador de recursos económicos para el financiamiento de las plataformas y equipos tecnológicos de señalización y control.

Esta plataforma deberá cumplir con metas o indicadores del manejo eficiente del flujo de transito, seguridad y educación vial, conforme con el modelo de gestión y control fijado por el Municipio de Loja, a través de la UMTTTSV, consistente en implementar la

plataforma en un número predeterminado de corredores viales iniciales a intervenir, los cuales, conforme a la demanda urbana podrán cambiar.

3.1. Legislación Aplicable:

Como normativa complementaria y de soporte justificativo adicional de la decisión del Municipio de Loja para la Alianza Estratégica se cita, de manera ilustrativa, la siguiente normativa o marco legal bajo el cual se enmarca la relación asociativa entre el Municipio de Loja y el OPERADOR:

- a) El artículo 340 de la Constitución establece que el transporte y la seguridad humana deben obedecer a criterios de calidad y transparencia, como parte del Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social para el Buen Vivir.
- b) El artículo 264 número 5 de la Constitución establece que a los Municipios les corresponde planificar, construir y mantener la vialidad urbana, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal.
- c) La modernización y el control del sector del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, así como la seguridad de los ciudadanos, y la lucha contra la corrupción son imperativos al tenor de lo prescrito en los artículos 1 y 2 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (LOTTTSV).
- d) El artículo 30.4 de la LOTTTSV establece que los Municipios, les corresponde planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte público y la seguridad vial de su jurisdicción.
- e) Los artículos 149 y 179 de la LOTTTSV establece que para el juzgamiento de las infracciones de tránsito constituyen medios de prueba la información emitida y registrada por los dispositivos de control de tránsito y transporte debidamente calibrados, sean electrónicos, magnéticos, digitales o analógicos, fotografías, videos y similares.
- f) El artículo 246 del Reglamento de la LOTTTSV da el carácter de prueba, sometida al principio de confidencialidad y no divulgación, a los videos que tomen medios tecnológicos respecto de delitos o infracciones viales.
- g) El artículo 232 del reglamento de la LOTTTSV establece de igual manera que la fotografía de la infracción constituye la única prueba que habilita para la ejecución de medidas cautelares contra los infractores.
- h) Las normas precitadas relativas a la utilización de medios electrónicos, digitales o similares para la sanción de contravenciones y delitos en materia de transporte, tránsito y seguridad vial recogen la necesidad de los Municipios en la utilización de medios tecnológicos, lo cual es ratificado en el número 13 del artículo 20 de la Resolución No. 006-CNC-2012 del 26 de abril de 2012, expedida por el Consejo Nacional de Competencias, al caracterizar esta atribución en los Municipios tipo A respecto de los otros modelos de gestión.
- i) El artículo 30.2 de la LOTTTSV establece que el control del tránsito y la seguridad vial será ejercido por los Municipios a través de las denominadas UNIDADES DE CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DE LOS MUNICIPIOS).
- j) Los artículos 43 a 54 de la Ordenanza que Regula el Transporte Terrestre, Tránsito y seguridad vial en el cantón Loja, regulan el control electrónico del tránsito, y el artículo 51 de la referida Ordenanza autoriza al Municipio de Loja la contratación de un operador para la gestión del control del tránsito, de conformidad con el modelo de gestión previsto en los artículos 35 y 36 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas.

- k) El presente proceso se rige por los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, oportunidad, concurrencia, transparencia y publicidad, en cumplimiento de los principios enunciados se procederá a la publicación, en su respectiva etapa, en el sitio web www.loja.gob.ec.
- l) Los pliegos de la presente Convocatoria Pública para la SELECCIÓN DEL ALIADO ESTRATEGICO PARA LA CONSECIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DEL TRÁNSITO DE LA CIUDAD DE LOJA, PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REGISTRO, NOTIFICACIÓN Y SANCION DE INFRACCIONES DE TRANSITO A TRAVES DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRAL, CON DISPOSITIVOS TECNOLOGICOS Y SERVICIOS CONEXOS HOMOLOGADOS Y VALIDADOS POR LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO, PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DEL TRANSITO DE LA CIUDAD DE LOJA.

3.2. Comisión Técnica

Para el presente proceso se conformará una Comisión Técnica para la recepción, análisis, evaluación y calificación de ofertas, la misma que se integrará de la siguiente forma:

- Un Delegado del Alcalde del Cantón Loja, quien la presidirá, o su delegado;
- El Jefe de la Unidad Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial del cantón Loja, o su delegado;
- Un profesional afín a la materia de la contratación, designado por el Alcalde del Cantón Loja;
- El Asesor Jurídico de la Unidad Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial del Cantón Loja.

La Comisión Técnica analizará las ofertas, e incluso en el caso de haberse presentado una sola, considerando los parámetros de calificación establecidos en estos documentos. Luego de analizadas las ofertas, habilitados los oferentes y establecidos los puntajes de las ofertas, en un informe sugerirá se adjudique o se declare desierto el proceso convocado. Es la Máxima Autoridad del Municipio de Loja quien decidirá adjudicar el proceso a la oferta ganadora, o proceder a declarar el proceso desierto.

3.3. Participantes

La convocatoria está dirigida a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios, compromisos de asociación o consorcios, legalmente capaces para contratar, que tengan interés en participar en este procedimiento y que cumplan con los requisitos previstos en estos documentos.

Cuando exista un compromiso de asociación o, para la participación en este procedimiento, los miembros designarán un procurador común entre ellos, que actúe a nombre de los comprometidos. En caso de ser adjudicados, los comprometidos deberán constituirse en asociación o consorcio, previo a la firma del contrato, dentro del término previsto para la firma del mismo. En caso contrario, se los declarará como adjudicatarios fallidos y se ejecutará la Garantía de Seriedad de Oferta presentada.

En el caso de que participen empresas extranjeras, sea individualmente o como parte de un consorcio, previo a la firma del Contrato, deberán designar un apoderado domiciliado en el país y cumplir con lo previsto en el artículo 6 de la Ley de Compañías, para que cumpla todas y cada una de las obligaciones derivadas del proceso precontractual y del referido contrato. El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a declaratoria de adjudicatario fallido y se ejecutará la garantía de seriedad de oferta presentada.

3.4. Presentación y apertura de ofertas:

Para la presentación de ofertas existen dos etapas claramente diferenciadas:

- a) Etapa de habilitación o preselección, que consiste en la presentación de la oferta técnica y análisis de cumplimiento de los requisitos mínimos. El proceso de evaluación será del tipo “cumple – no cumple”; y,
- b) Etapa de evaluación, que consiste en la presentación de la oferta económica y la determinación de la más conveniente, según lo indicado en el presente documento.

La oferta técnica se presentará en un sobre único en la Secretaría de la Comisión Técnica, hasta la fecha y hora indicadas en la convocatoria y en el calendario del proceso. Luego de concluida la etapa de habilitación, solo los oferentes habilitados podrán presentar su oferta económica.

La documentación presentada por los oferentes deberá ser original o copias certificadas por un Notario Público. En caso de existir dudas sobre la autenticidad de documentos adjuntados a la oferta, la Comisión Técnica podrá realizar las averiguaciones que considere convenientes, y en caso de tratarse de copias certificadas, podrá solicitar los documentos originales. En el caso de los documentos provenientes del extranjero, deben ser apostillados y debidamente traducidos al idioma español.

Una hora más tarde de fenecido el plazo tanto para la presentación de la oferta técnica como económica, en sus respectivas fechas, se procederá a la apertura de los sobres.

3.5. Inhabilidades:

No podrán participar en el presente procedimiento precontractual, por si o por interpuesta persona, las personas que incurran en las inhabilidades generales y especiales, de acuerdo a los artículos 62 y 63 de la LOSNCP, y 110 y 111 del Reglamento General de la LOSNCP.

Tampoco podrán presentar ofertas, por si o por interpuesta persona, las personas naturales o jurídicas que se dediquen al negocio de la transportación terrestre ya sea privada o pública, las que se dedique a la actividad de escuelas de conducción o entidades similares, así como las personas naturales o jurídicas vinculadas con las mismas, sea por participación accionaria o por vínculos de cuarto grado de sanguinidad y segundo de afinidad.

3.6. Obligaciones de los oferentes:

El oferente, de forma obligatoria, presentará su oferta utilizando los formularios y formatos establecidos en los presentes Pliegos de Convocatoria.

Los oferentes deberán revisar cuidadosamente los Pliegos y cumplir con todos los requisitos solicitados en ellos. La omisión o descuido del oferente al revisar los documentos no le revelara de sus obligaciones con relación a su oferta, y puede ser causa de descalificación.

3.7. Preguntas, Respuestas y Aclaraciones:

Si el interesado, luego del análisis de los Documentos de esta Convocatoria, detecta un error, omisión o inconsistencia, o necesita una aclaración sobre una parte de los documentos, deberá solicitarla a la Comisión Técnica o por correo electrónico a la dirección coordinaciongeneral@loja.gob.ec . La Comisión Técnica responderá las aclaraciones solicitadas dentro del plazo previsto en el calendario del proceso.

3.8. Modificación de los Pliegos:

La Comisión Técnica podrá emitir aclaraciones o modificaciones de los documentos del presente proceso de selección, por propia iniciativa o a pedido de los participantes, siempre que estas no alteren el objeto del contrato y, de manera especial, lo relativo a la iniciativa de mejorar las condiciones del tránsito en la ciudad, que constan en los Términos de Referencia que se incluyen en estos documentos. Estas modificaciones deberán ser publicadas en el portal web del Municipio de Loja, dentro del término para responder preguntas o realizar aclaraciones indicadas en las Condiciones Específicas de la presente contratación.

Así mismo, la Comisión Técnica podrá cambiar el cronograma con la motivación respectiva; el cambio será publicado en el portal web del Municipio de Loja y podrá realizarse hasta la fecha límite de la etapa de respuestas y aclaraciones.

3.9. Convalidación de errores subsanables:

Si se presentaren errores de forma en las ofertas, si se omitieren documentos señalados en la oferta o se presentaren en general errores que a criterio de la Comisión Técnica sean subsanables, estos podrían ser convalidados por el Oferente dentro del término establecido en el calendario del proceso, siempre que medie una solicitud de la Comisión Técnica al respecto. Así mismo, dentro del periodo de convalidación, los oferentes podrán integrar a su oferta documentos adicionales que no impliquen modificación del objeto de la misma.

La Comisión Técnica está obligada a analizar en profundidad cada una de las ofertas presentadas a fin de determinar todos los errores subsanables existentes en ellas, respecto de los cuales notificará a los oferentes el requerimiento de convalidación respectivo. Los oferentes notificados podrán convalidar tales errores.

3.10. Causas de Rechazo de las Ofertas

Luego de evaluados los documentos que corresponden a la oferta técnica y económica en las correspondientes etapas, la Comisión Técnica rechazará una oferta por las siguientes causas:

Si no cumpliera los requisitos sustanciales exigidos en las condiciones generales y específicas, términos de referencia, especificaciones técnicas, formularios y anexos de estos documentos.

Si se hubiera entregado la oferta en lugar distinto al fijado o después de la hora establecida para ello.

Cuando las ofertas contengan errores sustanciales, y/o evidentes, que no puedan ser convalidados por no ser errores subsanables. Los errores de forma deberán ser obligatoriamente notificados al oferente respectivo, para que pueda convalidarlos.

Si el contenido de los formularios presentados difiere del solicitado en los pliegos, condicionándolos o modificándolos, de tal forma que se alteren las condiciones previstas para la ejecución del contrato.

Si se presentaren documentos con tachaduras o enmiendas no salvadas cuando no puedan ser convalidadas.

Una oferta será descalificada en cualquier momento del proceso, si se comprobare falsedad o adulteración de la información presentada.

La adjudicación se circunscribirá a las ofertas calificadas. No se aceptarán ofertas sustitutivas. Ningún oferente podrá intervenir con más de una oferta.

3.11. Adjudicación y Notificación

La Comisión Técnica, con base en los resultados de la evaluación de los oferentes, habilitados, emitirá informe al Alcalde del Cantón Loja, quien procederá a adjudicar el contrato a la oferta mejor puntada, conforme a los criterios de evaluación establecidos en los presentes documentos, mediante resolución motivada.

La adjudicación será por la totalidad de los servicios a contratarse, y se realizará con base en la documentación presentada dentro del proceso de selección.

La notificación de la adjudicación se la realizará a través del portal web del Municipio de Loja y a la dirección señalada por el oferente adjudicado, con la respectiva resolución de adjudicación.

3.12. Garantías

En este contrato se deberán rendir las siguientes garantías, las cuales deberán ser otorgadas por entidades financieras o empresas aseguradoras legalmente autorizadas para ejercer estas actividades en el Ecuador:

3.12.1. Garantía de Seriedad de Oferta:

Los oferentes deberán presentar junto con la oferta técnica, un cheque certificado a favor del Municipio de Loja, una Garantía de Seriedad de Oferta por el monto de USD \$ 10 000 (Diez mil dólares de los estados unidos de américa 00/100), con un plazo de ciento veinte (120) días, la misma que se ejecutará en caso de declararse al adjudicatario como fallido, por no haber suscrito el Contrato dentro de los términos legales.

A los oferentes no habilitados, se les devolverá la Garantía de Seriedad de Oferta una vez que se los notifique con la resolución que los declara como no hábiles para continuar con el proceso.

Al oferente calificado que resulte adjudicatario, se le devolverá la garantía al momento que suscriba el respectivo Contrato. En caso del oferente habilitado que se ubique en segundo lugar, si lo hubiere, se le devolverá la Garantía de Seriedad de Oferta una vez que el adjudicatario ubicado en primer lugar suscriba el Contrato.

Si el adjudicatario ubicado en primer lugar fuere declarado fallido, se podrá adjudicar el Contrato al oferente habilitado ubicado en segundo lugar, quien en caso de no suscribir el Contrato, será declarado como adjudicatario fallido y se ejecutará la Garantía de Seriedad de Oferta.

3.12.2. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El operador deberá presentar un cheque certificado a favor de Municipio de Loja, una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, que se rendirá por un valor de USD \$ 20 000 (veinte mil dólares de los Estados Unidos de América 00/100), la misma que se ejecutará en caso de terminación unilateral de contrato por incumplimiento del Operador; en caso que el Operador, no pague dentro del plazo contractual las multas que le hubieran sido impuestas, o en caso que el Operador adeude al Municipio de Loja cualquier otro valor por cualquier otro concepto, y no los pague dentro del plazo legal.

3.12.3. Garantía de Responsabilidad Civil

El operador deberá constituir una Garantía de Responsabilidad Civil por la suma de USD \$ 10 000 (diez mil dólares de los Estados Unidos de América 00/100) para cubrir daños a terceros (en su persona o bienes), en caso de accidentes, negligencias o mala ejecución de los trabajos contratados por parte del personal del operador, siempre y cuando dichos daños consecuencia directa de la gestión del operador, quien se obliga a mantenerla vigente por todo el plazo de vigencia del contrato.

Queda claramente entendido que la obtención de este seguro no revelara en forma alguna al Operador de la responsabilidad que le corresponde por siniestros cuyos montos sean superiores al seguro contratado, por franquicias, exclusiones, deducciones, entre otros, estipuladas en la póliza, así como en el caso de que la aseguradora no pague la indemnización por cualquier motivo alegare.

3.12.4. Póliza de todo riesgo

El operador deberá contar durante todo momento, mientras se encuentre vigente el Contrato, con pólizas de seguros contra todo riesgo, incluyendo pero sin limitar robo, huelgas y paros, que ampare la totalidad de los equipos, redes e infraestructura afectada al servicio público, según el diseño de las intervenciones que presente el Oferente. El valor asegurado deberá ser el de reposición como nuevos, sin ajustes, por parte de la aseguradora, a satisfacción de la EP.

3.12.5. Tipos de garantías

Las garantías serán entregadas en cualquiera de las formas establecidas en los numerales 1 y 2 de artículo 73 de la LOSNCP.

Las garantías exigibles según estos pliegos, deberán ser emitidas por una institución financiera del Ecuador que cumpla con la calificación de crédito de al menos AA de acuerdo a los índices publicados por la Superintendencia de Bancos y Seguros del Ecuador. Sin perjuicio de lo señalado, se aceptarán cartas de crédito standby emitidas por instituciones financieras internacionales que cumplan con una calificación de crédito global en moneda internacional de al menos A3 (Moody's) o A (Standard & Pooors), que en cualquier caso se encuentran confirmadas por una institución financiera ecuatoriana que tenga la calificación de crédito señalada en

este párrafo, al momento de su presentación al Municipio de Loja en la oferta técnica.

Sin embargo, el Municipio de Loja podrá aceptar cartas de garantía emitidas por bancos privados nacionales cuya calificación no alcance "AA", conforme los términos de este Contrato, siempre y cuando los bancos privados nacionales emisores de dicha carta de garantía caucionen a favor del Municipio de Loja, como respaldo de la carta de garantía respectiva, el 100% (cien por ciento) del valor de las correspondientes garantías en efectivo, en dólares de los estados unidos de américa.

3.12.6. Devolución de las garantías

Las garantías se devolverán conforme lo previsto en el Artículo 77 de la LOSNCP, salvo la Garantía de Seriedad de Oferta que se devolverá de conformidad con lo previsto en los presentes documentos.

3.13. Cancelación del procedimiento

En cualquier momento comprendido entre la convocatoria y hasta 24 horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la Comisión Técnica podrá solicitar la cancelación del procedimiento, y el Coordinador General mediante resolución debidamente motivada lo podrá cancelar, sin que esta cancelación de procedimiento le otorgue derecho alguno a los oferente o posibles oferentes, por lo que los interesados no tendrán nada que reclamar al respecto.

3.14. Declaratoria de Procedimiento Desierto

El Coordinador General, antes de resolver la adjudicación, podrá declarar el procedimiento desierto, en los casos previstos en el artículo 33 de la LOSNCP.

Dicha declaratoria se realizará previo informe de la Comisión Técnica, una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad del Municipio de Loja podrá disponer su archivo a reapertura.

3.15. Adjudicatario Fallido

En caso de que el adjudicatario no celebre el contrato dentro del término legal, por causas que le sean imputables, el Coordinador General lo declarara adjudicatario fallido y se ejecutará la garantía de seriedad de oferta.

La Comisión Técnica podrá llamar al oferente habilitado que ocupo el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato. Si el oferente llamado como segunda opción no suscribe el contrato, se ejecutara la garantía de seriedad de oferta del oferente llamado como segunda opción, y el coordinador general declarará desierto el proceso.

3.16. Suscripción del Contrato

Notificada la adjudicación, dentro de un término de 30 días contados a partir de la misma, el Municipio de Loja solicitara al oferente adjudicado formalice su capacidad legal para contratar a fin de que suscriba dentro de dicho plazo el contrato de alianza estratégica para la gestión y control del tránsito en la ciudad de Loja. Esta formalización de su capacidad de contratar consistirá en suscribir el contrato de consorcio o asociación que corresponda, y para el caso de empresas

extranjeras, solas o como integrantes de una asociación o consorcio, implica la designación de apoderado general domiciliado en el Ecuador.

De no hacerse esta formalización por parte del Adjudicatario, se aplicara la calificación de adjudicatario fallido, dando lugar a la ejecución de la garantía de seriedad de oferta.

Las empresas extranjeras, sea que participen individualmente o en consorcio, deberán domiciliarse dentro del plazo de 120 días de suscrito en contrato. El incumplimiento de este requisito dará lugar a la terminación del contrato.

Las ofertas deberán presentarse en dólares de los Estados Unidos de América. Los pagos se realizarán en la misma moneda.

3.18. Reclamos

Para el evento de que los oferentes o adjudicatarios presenten reclamos relacionados con su oferta, establecido en el procedimiento y supletoriamente considerar lo establecido en los artículos 102 y 103 de la LOSNCP.

3.19. Administración del Contrato

La Entidad Contratante designará de manera expresa un administrador del Contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. El Administrador deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas.

El Administrador de este Contrato, queda autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, incluyendo aquello que se relaciona con la aceptación o no de los pedidos de prórroga que pudiera formular el operador.

El Administrador será el encargado de la administración de las garantías, durante todo el periodo de vigencia del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar, así como también deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente contrato.

Respecto a su gestión reportará a la autoridad institucional señalada en el contrato, debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieran afectar al cumplimiento del objeto del contrato.

Tendrá bajo su responsabilidad la aprobación y validación de los productos en informes que emita y/o represente el Operador y suscribirá las actas que para tales efectos se elaboren.

3.20. Control ambiental

El Operador deberá cumplir con las normas ambientales vigentes aplicables, en lo que aplique según el objeto de contratación.

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA “SELECCIÓN DEL ALIADO
ESTRATÉGICO PARA LA CONCESIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL
SERVICIO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DEL TRÁNSITO DE LA
CIUDAD DE LOJA”**

SECCION IV

4. CONDICIONES ESPECÍFICAS

4.1. Objetivo

4.2. Instrucciones Generales

4.3. Prórrogas

4.4. Vigencia de la oferta

4.5. Plazo del Contrato

4.5.1. Prolongación del plazo contractual y periodo de transición

4.6. Forma de pago

4.7. Forma de presentación de oferta

4.7.1. Oferta Técnica (Etapa de habilitación)

4.7.2. Oferta Económica (Etapa de evaluación)

4.7.2.1. Formularios

4.7.2.2. Documentos adicionales

4.8. Proceso de convocatoria declarado desierto

4.9. Evaluación de las ofertas

4.9.1. Etapa de Habilidadación

4.9.1.1. Antecedentes técnicos de los oferentes

4.9.1.2. Antecedentes económicos de los oferentes

4.9.2. Etapa de Evaluación

4.9.2.1. Procedimiento de selección de oferta

4.9.2.2. Parámetros de evaluación de las propuestas

4.10. Adjudicación

4.10.1. Condiciones a ser cumplidas por el adjudicatario previas a la firma del contrato

4.10.2. Condiciones generales

4.10.3. Entrega de garantías

4.10.4. Actividades previas

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA “SELECCIÓN DEL ALIADO ESTRATEGICO PARA LA CONSECIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DEL TRÁNSITO DE LA CIUDAD DE LOJA

SECCION IV

4 CONDICIONES ESPECÍFICAS

4.1 Objetivo

Las siguientes Condiciones Específicas, describen los términos que complementan las Condiciones Generales y que son de aplicación exclusiva a esta convocatoria.

Los términos incluidos en estas Condiciones Específicas tienen prelación sobre los incluidos en las Condiciones Generales en caso de presentarse alguna contradicción o inconsistencia entre ellas.

4.2 Instrucciones Generales

- a) Las actividades relacionadas a la presente por parte de los oferentes deberán cumplirse durante días hábiles (de lunes a viernes), desde las 08h00 horas a 13h00 y de las 15h00 a 18h00 horas, hora de Ecuador y conforme al cronograma incluido en estos documentos.
- b) Para todos los asuntos relacionados con este Proceso, los Oferentes deberán contactar al Municipio de Loja en la siguiente dirección:
Secretaría de la Comisión Técnica del Municipio de Loja, dirección: Palacio Municipal, Coordinación General, calles Simón Bolívar y José A. Eguiguren, tercer piso.
Atención:
- c) Salvo que el Municipio de Loja o este documento lo indiquen expresamente de otra manera, durante el presente Proceso la información y documentación requerida en estos documentos deberá ser presentada en español.
- d) Cuando los documentos o la información presentados por los Oferentes hagan referencia a montos expresados tanto en números como en letras, y exista discrepancia entre ambos, los montos expresados en letras se harán prevalecer en todos los casos.
- e) El órgano competente para adjudicar el Contrato de Alianza Estratégica para la Gestión y Control de Tránsito en la ciudad de Loja, será el Municipio de Loja, por medio de su máxima autoridad.
- f) Todos los aspectos no regulados por los presentes documentos, serán normados por la Comisión Técnica del presente proceso.

4.3 Prórrogas

De conformidad en lo dispuesto en estos Pliegos, las ofertas se presentarán conforme al cronograma del proceso. La Comisión Técnica podrá establecer prórrogas en las fechas allí indicadas debidamente motivadas y que serán comunicadas a los Oferentes con la debida anticipación.

4.4 Vigencia de la oferta

Las ofertas se entenderán vigentes hasta 60 días después de presentadas, pudiendo prorrogarse el plazo previsto conforme el artículo 30 de la LOSNCP.

4.5 Plazo del Contrato

El plazo del Contrato es de CINCO (5) AÑOS, contados a partir de la firma del Contrato.

4.5.1 Prolongación del Plazo Contractual y Periodo de Transición:

El presente Contrato no prevé Clausula alguna de prórroga automática, por lo que, vencido el Plazo, se entenderá terminada la relación entre las Partes.

Con 180 días de anticipación al vencimiento del plazo, las Partes podrán negociar las nuevas condiciones para una renovación del Contrato. Esta renovación del contrato será potestativa del Municipio de Loja, y por ningún concepto el Operador adquiere derecho alguno para exigir o reclamar por la no renovación del mismo.

Dentro de este periodo de 180 días el Municipio de Loja podrá solicitar al Operador, y este estará obligado a hacerlo, dar las facilidades sea para que el Municipio de Loja tome la Operación del Sistema o lo haga un tercero.

El Municipio de Loja podrá, mientras se encuentre vigente el presente Contrato, seleccionar a un tercero, o a un equipo de sus funcionarios, para que sustituya al Operador al vencimiento del Contrato. Los 180 días aquí previstos servirán como periodo de transición para el nuevo operador.

4.6 Forma de Pago

Los pagos por parte del Operador se realizarán de la manera prevista en el Contrato.

4.7 Forma de presentación de oferta

El Oferente incluirá en su oferta la información que se determina en los formularios que constan en los presentes documentos.

Los documentos se presentarán debidamente encuadernados o en carpetas, foliados y rubricados (firmados) por el Oferente, por intermedio de su representante legal o apoderado debidamente autorizado. Los folletos y catálogos que se adjunten, no necesitan ser foliados ni rubricados.

4.7.1 Oferta técnica (etapa de habilitación)

El oferente deberá presentar los siguientes documentos como oferta técnica:

7.7.1.1 Formularios:

- a) Carta de presentación y Compromiso; Formulario No. 1
- b) Datos del Oferente; Formulario No. 2
- c) Carta de confidencialidad; Formulario No. 3
- d) Experiencia; Formulario No. 4

Se deberá incluir información de la experiencia del Oferente en los términos del punto 5.09.1.1 Antecedentes técnicos de los oferentes, es exigencia el adjuntar la experiencia del personal contratado por el Oferente. Cartas de compromiso del personal administrativo. Como Director General . Gerente Financiero, Gerente

Técnico. El proveedor puede ser nuevo pero el personal contratado cumplirá con la experiencia requerida.

e) Detalle de los equipos de Campo; Formulario No. 5

que incluirá los componentes que destinará y que utilizará para la implementación, gestión y control del Sistema, Equipos de Campo. (Controladores de tránsito, VMS, equipos de control, otros).

f) Detalle del equipamiento del Centro de Control de Tránsito; Formulario No. 6

Equipos y sistemas que conforman la plataforma tecnológica y equipamiento para el Centro de Control de Tránsito (CCT).

g) Documentación legal

1. Escrituras de constitución del oferente (compañía) o, en caso de asociación o consorcio, la escritura de constitución de cada uno de los miembros (si se trata de Consorcios) con la última reforma de estatutos,
2. Carta – Compromiso de constitución del consorcio o asociación conformado por el Oferente, donde aparezca claramente definida la estructura de integración del Consorcio o asociación y el compromiso expreso de los integrantes del mismo (a) de asumir la responsabilidad solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones que adquiera dicho consorcio o asociación.
3. Certificado de existencia legal, cumplimiento de obligaciones o de incorporación, otorgado por la autoridad competente del domicilio principal de la compañía.
4. Nombramiento y documento de identidad del representante legal del oferente con las atribuciones suficientes para realizar todos los actos jurídicos, administrativos y procedimentales relacionados con el proceso licitatorio, y por consiguiente dirigidos al cumplimiento de las presentes bases y a la suscripción del correspondiente Contrato de Operación. Tal mandatario o apoderado general deberá tener atribuciones suficientes para contestar demandas, de conformidad con el primer párrafo del artículo 6 de la Ley de Compañías y para ejercer las facultades propias de un apoderado general, incluyendo la potestad de presentar las correspondientes propuestas en el marco de la presente convocatoria pública y cumplir integralmente lo exigido en estos pliegos. El mandato o poder debe estar vigente hasta sesenta días luego de firmado el contrato para la Gestión y Control del Tránsito de la ciudad de Loja. El contrato será suscrito por el representante legal de la sociedad adjudicataria.

h) Documentación Económica Financiera

1. Balance auditado, estado de resultados y declaraciones del impuesto a la Renta de los dos últimos años, presentado ante las autoridades competentes del domicilio principal del oferente. Si se trata de varias empresas comprometidas a asociarse o formar consorcio, este requerimiento debe cumplirlo cada una de las empresas que integraran la asociación y consorcio.
2. En el caso de empresas que tengan menos de un año de constitución, en cuyo caso presentaran los balances firmados por el Gerente y el Contador de la empresa.
3. Antecedentes económicos, donde se detallen los índices económicos según se explicita en el punto 5.09.1.2. Antecedentes Económicos de los Oferentes.

- i) Garantía de seriedad de oferta
- j) Cronograma de avance de obras. Deberá incluir en forma detallada la secuencia y plazos de ejecución de todas las actividades desde la firma del contrato hasta el inicio de las operaciones y su posterior desarrollo, incluyendo construcciones, importación de equipos, instalación, pruebas e inicio del funcionamiento, conforme los plazos establecido en estos Pliegos y a los Hitos y Etapas indicados en el cronograma de avance de obras respectivo. El Oferente no debe incluir en esta instancia referencia alguna a los valores económicos de los componentes de su oferta.
- k) Plan de educación vial y comunicación para el primer año de operación del sistema según el Art. 185 de la LOTTTSV.
- l) Si el valor del patrimonio del oferente no alcanzara para financiar el proyecto, este deberá presentar una carta de una institución financiera (aval) que cumpla con la calificación de igual alcance que las indicadas en el numeral 3.12 Garantía, en la cual se evidencie la intención de dicha institución de financiar las obras e inversiones a las cuales se compromete el respectivo oferente en su oferta.
- m) Todos los demás documentos exigidos en los Pliegos de esta convocatoria para la etapa de habilitación.

A cada formulario se deberá adjuntar como Anexo la documentación de respaldo exigida en estos Pliegos o en el respectivo formulario.

Para el caso de los documentos otorgados en el exterior se estará a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley de Modernización del Estado; y para las traducciones se estará previsto en el artículo 24 de la misma norma jurídica. Así mismo, para el caso de los oferentes extranjeros, estos podrán acreditar su existencia legal, así como su solvencia financiera, con aquellos documentos, certificados o publicaciones de acceso público, acorde a su legislación o costumbre, fácilmente verificable por la Comisión Técnica.

4.7.2. Oferta Económica (etapa de evaluación)

Los oferentes que fueron calificados y habilitados en la etapa anterior, pasaran a la etapa de evaluación de oferta económica. En el sobre de oferta económica se deberán presentar los siguientes documentos:

4.7.2.1. Formularios

Formulario No. 7: Oferta Económica

Formulario No. 8 Tabla de valores unitarios

Los oferentes deben presentar el cálculo y los montos de las inversiones que estiman realizar y lo expresan en su oferta tomando en consideración el diseño, construcción, operación, mantenimiento, funcionamiento y equipamiento de todos los sistemas descritos en las Especificaciones Técnicas, lo cual se considera como inversión privada, con fines de prestación del servicio por parte de la compañía o consorcio adjudicado, en los términos y condiciones que se señalan en los presenten pliegos.

El oferente deberá incluir la Tabla de valores unitarios donde se exprese la cuantificación económica de los elementos ofertados, como marco referencial de su oferta.

Dichos valores deberán resultar consistentes con los valores incluidos en el cronograma de avance de obras, y deberán estar conformados en una tabla en el que se incluya el texto de descripción de los elementos ofertados.

El oferente podrá ampliar esa planilla incluyendo los Valores Unitarios que considere conveniente incluir con el propósito de la comprensión de la oferta, ya que los componentes que se describen en el modelo pueden variar según la tecnología propuesta por cada oferente.

Formulario No. 9

Promesa de suscribir el contrato de alianza estratégica para la gestión y control de Tránsito del Municipio de Loja. (Ver formato)

A cada formulario se deberá adjuntar como Anexo la documentación de respaldo exigida en estos Pliegos de Licitación o en el respectivo formulario.

4.7.2.2. Documentos adicionales

El Oferente deberá desarrollar e incluir en la Oferta Económica un Estudio Económico Financiero que sustente los costos totales, ingresos totales previstos y la distribución de los mismos entre el oferente y a UMTTTSV de Loja.

Deberá incluir también todos los demás documentos exigidos en estos Pliegos para la Etapa de Evaluación de Ofertas.

Para todos los efectos, se entenderá por oferta económica al porcentaje de los ingresos Netos Regulados a ser percibido por la UMTTTSV de Loja, porcentaje que deberá sustentarse adecuadamente en el estudio económico financiero antes citado y en los formularios No. 7 y 8 de los presentes Pliegos, los mismos que deberán llenarse correctamente y presentarse cumpliendo con los requisitos previstos.

Para el caso de los documentos otorgados en el exterior se estará acorde a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley de Modernización del Estado; y para las traducciones se estará en lo previsto en el artículo 24 de la misma normativa jurídica.

Las carátulas de las ofertas técnica y económica serán las siguientes:

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA
SELECCIÓN DEL ALIADO ESTRATÉGICO PARA LA CONCESION DE LA
PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DEL TRÁNSITO
DE LA CIUDAD DE LOJA**

Señor:

Secretario de la Comisión Técnica del Municipio de Loja
Presente.

OFERTA TÉCNICA u OFERTA ECÓNOMICA (según corresponda)

Presentada por: _____

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega recepción.

El Secretario de la Comisión Técnica recibirá y conferirá comprobantes de recepción por cada oferta entregada y anotará, tanto en los recibos como en el sobre de la oferta, la fecha y hora de recepción.

4.8. Proceso de Convocatoria Declarado Desierto

La Comisión Técnica se reserva el derecho de, motivadamente, declarar desierto el presente Proceso regulado en estos Pliegos, por convenir a los intereses institucionales, en cualquier momento hasta antes de que la máxima autoridad del Municipio de Loja adjudique el Contrato de Alianza Estratégica para la Gestión y Control de Tránsito.

Asimismo podrá declarar desierto el presente proceso si hecho el análisis de las Ofertas Económicas considera que las mismas no se sustentan en el cumplimiento estricto e integral de las respectivas Propuestas Técnicas.

En todos los casos en los que proceda la declaratoria de desierto del presente proceso según los presentes Pliegos, la resolución será motivada, y no dará derecho a los Oferentes ni a terceros a reclamar daños y perjuicios en la vía administrativa ni en la vía judicial al Municipio de Loja, a los miembros de la Comisión Técnica, o a la UMTTTSV de Loja, ni a ningún dignatario o funcionario de la misma o asesores del proceso.

De declararse desierto el presente proceso de Convocatoria, el Municipio de Loja podrá de manera inmediata realizar una nueva Convocatoria Pública, pudiendo para tal efecto adoptar estos mismos pliegos, reformarlos o sustituirlos en función de los intereses institucionales, de la competitividad del nuevo proceso y del éxito del mismo.

4.9. Evaluación de las Ofertas

La evaluación de la propuesta se realizará en dos etapas, en la primera se verifican el cumplimiento de los requisitos mínimos obligatorios, si no se cumple algunos de los requisitos mínimos se solicitará la convalidación, de no convalidarse en el término que se determinare, la propuesta será habilitada y rechazada. Verificado que los proponentes cumplen con los requisitos mínimos obligatorios, la propuesta pasará a la segunda etapa donde será evaluada.

4.9.1. Etapa de habilitación

La primera etapa de evaluación de las ofertas consiste en la Etapa de Habilitación mediante la Evaluación de la Propuesta Técnica.

Se trata de evaluar la capacidad técnica económica de los Oferentes para asumir la tarea de gestión y control en los términos solicitados.

El procedimiento de evaluación será del tipo “cumple – no cumple”.

Se deja clara e irrevocablemente establecido que en caso de que las propuestas Técnicas de los Oferentes cumplan con los requisitos exigibles de conformidad con los elementos contenidos en los presentes Pliegos, y por consiguiente proceda la

recepción y análisis de las Ofertas Económicas por parte de la Comisión Técnica, todos y cada uno de los Oferentes, para el análisis de sus propuestas económicas, se encuentran en absoluta igualdad de condiciones tanto en los hechos como el derecho. Es decir no se tomará en cuenta para dicho análisis de las ofertas económicas otros factores que no sean los estrictamente económicos contenidos en la respectiva propuesta económica.

Por consiguiente, los Oferentes no podrán invocar ni alegar parcial o totalmente el contenido de su propuesta técnica como un factor de ventaja o discriminación respecto de otro u otros oferentes durante la etapa de análisis de las ofertas económicas y de la adjudicación. El análisis de las Ofertas económicas será. Pues, un análisis independiente respecto del contenido de las Propuestas Técnicas.

4.9.1.1. Antecedentes Técnicos de los Oferentes

Los oferentes deberán entregar los antecedentes que demuestren una solida experiencia en la implementación de sistemas Tecnológicos como herramientas de Gestión del Tránsito. En particular, debe demostrar haber desarrollado proyectos de integración de sistemas como los incluidos en el alcance de esta Convocatoria.

Se deberá presentar la experiencia del personal técnico – administrativo del oferente, como cartas de compromiso del personal administrativo, Director General, Gerente Financiero, Gerente Técnico: En caso de que la empresa sea nueva deberá contar con la experiencia suficiente en la implementación de este tipo de proyectos; Este personal deberá cumplir como mínimo:

- a) El Director Ejecutivo o Gerente de Operaciones tener al menos 3 años en el negocio. En caso de compromisos de consorcios aplica para por lo menos uno de los miembros del consorcio. (un punto por cada año de experiencia hasta un máximo de 5 puntos).
- b) Hallarse en operación o demostrar documentadamente haber operado, instalado y monitoreado sistemas de por lo menos 100 cámaras en un mínimo de 3 países. En casos de compromisos de consorcios aplica para por lo menos uno de los miembros del consorcio. (10 puntos)

El Director Ejecutivo o Gerente de Operaciones.

Profesional con mínimo tres (3) años de experiencia que acredite haber participado como director en al menos uno (1) o más proyectos, administrando sistemas de vigilancia vial o similares en el sector de transporte.

Especialista Administrativo / Financiero.

Profesional de evaluación de proyectos, finanzas o administración de negocios con mínimo dos (2) años de experiencia. Debe acreditar que ha trabajado en la estructuración financiera de al menos un proyecto igual o similar al convocado.

Especialista en Sistemas Informáticos.

Profesional en informática con cinco (5) años de experiencia, de los cuales debe tener como mínimo tres (3) años de trabajo en sistemas informáticos y de Gestión de Control Estadístico y de Base de Datos relacionado con sistemas de vigilancia vial o similares en el sector de transporte.

El proponente deberá presentar la carta de compromiso del personal técnico debidamente firmado por el proponente y la persona propuesta para cada cargo.

En el caso de Consorcios, la experiencia solicitada podrá ser aportada por cualquiera de los socios que participe en igual o más de un 30% en la conformación del consorcio.

4.9.1.2. Antecedentes Económicos de los Oferentes

Se habilitara al Oferente que cumple con los índices financieros en función del Estado de situación financiera propios y de sus asociados, debidamente presentados ante el Servicio de Rentas Internas (SRI) o Superintendencia de Compañías del último ejercicio tributario. A menos de que se trate de empresas que tengan menos de un año de constitución, en cuyo caso presentarán los balances firmados por el Gerente y el Contador de la Empresa.

En caso de empresas extranjeras, para el cálculo de la situación financiera se tomaran en consideración los Estados de Situación Financiera presentados ante los organismos de control competentes en su país de origen.

En la situación financiera, se considerarán los siguientes índices:

- a) Índice de Solvencia: $\text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente} \geq 1$
- b) Índice Estructural: $\text{Patrimonio} / \text{Activo Total} \geq 0,20$
- c) Índice de Endeudamiento: $\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total} < 0,85$

El balance presentado por el oferente deberá estar firmado por un contador autorizado CPA, abalizado por su licencia profesional y deberá tener un patrimonio de por lo menos seis cifras altas;

Si un oferente incumpliera con cualquiera de estos índices, será inhabilitado.

En caso de asociaciones o consorcios, los indicadores financieros serán evaluados para cada uno de los integrantes de la asociación o consorcio y cada uno debe satisfacer los requisitos estipulados.

Para todos los casos enumerados anteriormente se deberán sustentar con anexos que justifiquen el patrimonio de la empresa oferente (Estados de cuentas bancarias, escrituras de bienes muebles, facturas, etc.)

4.9.2 ETAPA DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Consiste en la presentación de la oferta económica y la determinación de la más conveniente, según lo indicado en los presentes Pliegos.

Al momento de elaborar sus ofertas económicas los oferentes deberán considerar e incluir inexcusablemente todos los gastos e inversiones necesarias para dar cumplimiento integral del Contrato durante todo su periodo de vigencia.

La evaluación de las propuestas se realizará de conformidad con los siguientes criterios establecidos a continuación:

4.9.2.1. Procedimiento de selección de oferta

La operación regulada en los siguientes pliegos de esta convocatoria Pública será adjudicada al Oferente que oferte el porcentaje más alto en los ingresos brutos regulados asignados como Canon, o porcentaje de participación de la EPMTG.

El Municipio de Loja no aceptará como propuesta aquella que oferte un valor inferior al 54% sobre el valor neto; De igual forma los costos de ña operación no significarán más del 20% del Valor Bruto:

La oferta económica se sustentará en el cumplimiento estricto e integral de la propuesta técnica. El porcentaje de Ingresos Brutos Regulados, y constituyan tales Ofertas las Ofertas Económicas más convenientes, EPTGM dispondrá que tales Oferentes en el término de tres días contados a partir de la notificación respectiva presenten una nueva Oferta Económica que mejore la anterior, en cuyo caso se adjudicará el contrato a la Oferta Económica más alta. Si en la oferta mejorada presentada por los oferentes se vuelve a manifestar un empate, se repetirá el procedimiento tantas veces como sea necesario o hasta que los oferentes declaren que no pueden mejorar su oferta, situación que puede darse incluso en el primer llamado. En este último caso, se adjudicará en Contrato por sorteo, que se cumplirá en la forma que defina la EPMTG, debiendo estar presente un notario público especialmente convocado para el efecto por el Presidente de la Comisión Técnica.

4.9.2.2. Parámetros de Evaluación de las Propuestas

Una vez que la propuesta cumpla con los requisitos mínimos obligatorios, se procederá a su evaluación de acuerdo a los siguientes criterios:

CRITERIOS	%
1. Porcentaje de utilidad propuesto	25
2. Programas sociales de educación para el tránsito y seguridad vial, que contemple el artículo 185 LOTTV	10
3. Aspectos Administrativos, Financieros y Técnicos	65
Total	100

1. Porcentaje de utilidad propuesto (25pts)

La propuesta que represente el mayor porcentaje de participación para el Municipio de Loja; propuesta que no podrá ser menor al 54% sobre el valor neto, los costos de operación no representen o sean más del 20% del valor bruto, las propuestas restantes se calificarán en forma directamente proporcional con respecto a la que obtuvo mayor puntuación.

2. Programas Sociales de Educación para el Tránsito y Seguridad Vial (10pts.)

La propuesta deberá incluir a costo y responsabilidad del proponente, previa aprobación del Municipio de Loja, la ejecución de un programa permanente de educación para el tránsito y seguridad vial, que considere los elementos establecidos en el Art. 185 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mismo que tendrá una valoración de 10 puntos de la evaluación total. Estos programas durarán por el tiempo del contrato de concesión, y sus contenidos podrán ser modificados a solicitud del Municipio de Loja;

La propuesta de programa que incluya los doce objetivos que determina el Art. 185 de la LOTTTSV obtendrá el máximo de 10 puntos. Las demás ofertas se calificarán de acuerdo a la siguiente tabla:

RANGO	PUNTAJE
9 a 11 objetivos del Art. 185 LOTTTSV	4 pts.
6 a 8 objetivos del Art. 185 LOTTTSV	4 pts.
5 o menos objetivos del Art. 185 LOTTTSV	2 pts.

La propuesta de programas sociales de educación para el tránsito y seguridad vial que represente el mayor porcentaje de inversión respecto de la utilidad neta anual del concesionario, obtendrá el máximo de 5 puntos. Las propuestas restantes se calificarán en forma directamente proporcional con respecto a la que obtuvo mayor puntuación.

3. Aspectos Administrativos, Técnicos y Financieros (65 puntos):

Los aspectos técnicos a evaluar son:

Nro.	CRITERIOS	PORCENTAJES
1	Rendimiento del sistema propuesto.	20%
2	Especificaciones generales del sistema propuesto.	15%
3	Respaldo y experiencia global del fabricante de los equipos propuestos.	15%
4	Experiencia del proponente (administrativa, financiera y técnica)	15%
	TOTAL	65%

3.1. Rendimiento del Sistema Propuesto (20%)

El Municipio de Loja en la evaluación del parámetro de rendimiento del sistema propuesto tomará como referencia, el sistema propuesto (software y hardware), el número de cámaras a ser instaladas, partiendo de un mínimo de cuatro (4) cámaras instaladas fijas y una (1) cámara móvil, con operación y monitoreo ininterrumpido por veinte y cuatro (24) horas al día, doce (12) meses del año; mismas que cubrirán las salidas e ingresos a la ciudad de Loja, obteniendo la mayor puntuación.

3.2. Especificaciones generales del sistema propuesto (15%)

El sistema de cámaras de vigilancia propuesto, deberá cumplir con los siguientes requerimientos, Cajas de protección de las cámaras contra vandalismo (anexar diseño, color y materiales); protección IP: IP65; temperatura de trabajo: la operación de -20°C a +50°C; humedad: 80% de humedad relativa por encima de 20°C; ESD: IEC801-2 mínimos.

3.3. Respaldo y Experiencia Global del Fabricante de los Equipos Propuestos (Valor 15%)

El fabricante del sistema de cámaras de vigilancia propuesto, deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

La empresa fabricante del equipo propuesto debe tener al menos 5 años en el negocio del diseño, producción, prueba, instalación y servicio de monitoreo de tráfico y la ejecución de contratos similares;

La empresa fabricante del equipo propuesto debe estar presente por lo menos con 600 cámaras en el mercado instaladas en la República del Ecuador o en el extranjero. (lista de sitios de referencia);

La empresa fabricante del equipo propuesto debe estar presente al menos en 10 países diferentes del mundo;

La empresa fabricante del equipo propuesto debe operar al menos 250 sitios por si mismos;

El sistema propuesto debe contar con la aprobación de un Estado miembro de la Unión Europea y estar en su uso dentro de la UE (referencias y datos de apoyo para ser incluido);

3.4. La Compañía o Consorcio oferente debe demostrar su experiencia en un contrato o concesión similar ejecutado en la República del Ecuador.

Los oferentes deberán entregar los antecedentes que demuestren una sólida experiencia en la implementación de sistemas tecnológicos como herramientas de gestión de tránsito. En particular, debe demostrar haber desarrollado proyectos de integración de sistemas como los incluidos en el alcance de esta convocatoria.

4.10. Adjudicación

La máxima autoridad del Municipio de Loja adjudicará motivadamente la operación regulada en los presentes Pliegos, sobre la base de las recomendaciones de la Comisión Técnica conformada al efecto, y de la conveniencia de los intereses institucionales.

El Municipio de Loja se reserva el derecho de declarar desierto el presente Proceso, de así convenir a los intereses institucionales, sin incurrir en responsabilidad de ninguna naturaleza ante los oferentes, ni ante terceros, la institución o ninguno de sus miembros. La resolución por medio de la cual se realice tal declaratoria será motivada.

El Municipio de Loja procederá a la notificación por escrito de los representantes legales o apoderados generales en el Ecuador de los Oferentes, de la respectiva resolución de la Comisión técnica sobre la presente Convocatoria.

4.11. Condiciones a ser cumplidas por el Adjudicatario Previas a la firma del Contrato

4.11.1. Condiciones legales.

El Adjudicatario en cualquiera de las formas que se presente (Consortio, Sociedad Anónima) deberá cumplir con lo previsto en la Ley para la validez del contrato.

4.11.2. Entrega de garantías

El Adjudicatario ya bajo la forma jurídica del OPERADOR, deberá entregar a satisfacción del Municipio de Loja, con plena vigencia y efectos, el original de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, al menos un día antes de la fecha de suscripción del Contrato de Alianza Estratégica.

4.3.1. Actividades previas

Sin perjuicio de otras actividades u obligaciones dispuestas en estos Pliegos, a partir de la recepción de la notificación de la Adjudicación:

- a) El adjudicatario deberá proponer al Municipio de Loja los procedimientos para trabajar en forma coordinada y conjunta.
- b) El Municipio de Loja proporcionará al Adjudicatario la información vinculada a la ejecución del Contrato de Alianza Estratégica, requerida por el Adjudicatario, siempre que esté disponible. En caso de no estar disponible tal información, el Municipio de Loja hará las gestiones que estén a su alcance para obtenerla y entregarla al Adjudicatario, sin que ello implique responsabilidad de tipo alguno al Municipio de Loja.

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA “SELECCIÓN DEL ALIADO
ESTRATEGICO PARA LA CONCESIÓN DE LA PRESTACION DEL
SERVICIO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DEL TRÁNSITO DE LA
CIUDAD DE LOJA”**

SECCION V

5. TERMINOS DE REFERENCIA

5.1. OBJETO DE CONSECIÓN

5.2. METODOLOGÍA

5.3. REQUISITOS TÉCNICOS

5.3.1. Observación

5.4. RENDIMIENTO DEL SISTEMA PROPUESTO

5.5. ESPECIFICACIONES GENERALES DEL SISTEMA PROPUESTO

**5.6. RESPALDO Y EXPERIENCIA GLOBAL DEL FABRICANTE DE LOS EQUIPOS
PROPUESTOS**

**5.7. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y
TÉCNICA**

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA “SELECCIÓN DEL ALIADO ESTRATEGICO PARA LA CONSECIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DEL TRÁNSITO DE LA CIUDAD DE LOJA”

SECCIÓN V

5 TERMINOS DE REFERENCIA

5.1. Objeto de la Concesión

Selección del aliado estratégico para realizar la inversión, implementación y operación de la prestación del servicio de registro, notificación y sanción de infracciones de tránsito a través de la implementación de un sistema integral, con dispositivos tecnológicos, para la gestión y control del tránsito de la ciudad de Loja;

De conformidad a la UMTTTSV se requiere como mínimo contar con punto de control de velocidad en las vías de ingreso – salida de la ciudad como es: hacia Cuenca, Catamayo, Vilcabamba y Zamora.

5.2. Metodología

Descripción detallada de las frases de implementación y operación del servicio de registro, notificación y sanción de infracciones de tránsito a través de la implementación de un sistema integral, con dispositivos tecnológicos y servicios conexos homologados y validados por la Agencia Nacional de Tránsito, para la gestión y control del tránsito de la ciudad de Loja; en cada una de las fases se establecerá el cronograma valorado, y el tiempo estimado de ejecución.

En referencia a la propuesta económica, propondrán el sistema de facturación, y de ingreso de utilidades; así mismo, propondrá el modelo de gestión para la operación e implementación de un sistema integral, con dispositivos tecnológicos, para la gestión y control del tránsito de la ciudad de Loja, con los valores respectivos y responsable asignados para cada una de las fases de operación.

(Financiero) Desarrollarán el modelo económico para la sostenibilidad y rentabilidad de la implementación de un sistema integral, con dispositivos tecnológicos, para la gestión y control del tránsito de la ciudad de Loja, a implementarse.

5.3. Requisitos Técnicos

Los proponentes deberán demostrar suficiente capacidad para cumplir con el suministro de hardware y demás componentes para la implementación, operación y mantenimiento del Sistema de Vigilancia Vial, a través de la certificación del fabricante del equipo propuesto.

En función de ello, el equipo propuesto debe cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos, especificaciones y alcances establecidos en las Especificaciones Técnicas. A continuación, se detallan los requisitos técnicos obligatorios:

- a) Debe contar con sensores de superficie en carriles específicos (de acuerdo al número de carriles de la vía) para registrar los datos para el análisis.

- b) El sistema debe poseer el dispositivo flash para la captura de imágenes en todos los niveles de luz, el flash debe ser totalmente configurable.
- c) Por lo menos tres imágenes por cada infracción que serían: zoom de la placa del vehículo, más 2 (dos) tomas de ángulo amplio, separados por una secuencia en el tiempo para demostrar que el vehículo estaba en movimiento.
- d) Configuración del sistema con equipo de control remoto (límites de velocidad, luz roja, reconocimiento de placas, flash, etc.)
- e) Hasta 0.5 Mb del tamaño de los datos en total sumado todas las imágenes (infracciones) para facilitar la transmisión y almacenamiento de datos.
- f) Diseño resistente a actos vandálicos y su instalación debe respetar la normativa Municipal vigente.
- g) El fabricante de los equipos contará con la certificación ISO.
- h) Para la operación del Sistema de Vigilancia Vial, las cámaras a ser utilizadas deberán ser homologadas por la Agencia Nacional de Tránsito.

5.3.1. Observación:

Cada uno de los documentos arriba señalados como requisitos mínimos obligatorios, deberá estar debidamente identificados, indexados y foliados, de manera tal que facilite su revisión.

Si alguno de los documentos listados como requisitos mínimos obligatorios provienen del exterior, los mismos deberán estar en idioma español o debidamente traducidos a éste, y estar notariados y autenticados por las Autoridades Consulares respectivas; y la firma del Cónsul debe estar refrendada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Ecuador excepto en los casos de los países signatarios de la Convención de la Haya de 1961, en cuyo caso deberán contar con el sello de Apostilla. En general, deberán cumplir con este trámite todos los documentos provenientes del exterior que sean presentados por los proponentes. Los estados financieros, cartas de referencias bancarias o cualquier otro documento de tipo económico deben estar convertidos a dólares americanos de los Estados Unidos de América.

5.4. Rendimiento del Sistema Propuesto

El sistema de cámaras de vigilancia propuesto, deberá cumplir con los siguientes requerimientos (valor 20% de la ponderación):

- a. El sistema propuesto deberá tomar imágenes digitales para garantizar bajos costos de funcionamiento.
- b. El sistema debe ser capaz de cubrir múltiples infracciones y capturar imágenes en los sitios incluyendo hasta cuatro carriles.
- c. El sistema debe ser capaz de reconocer los dígitos de la matrícula, o un sistema para hacerlo en forma manual.
- d. La cámara debe ser capaz de tomar imágenes claras para la identificación de placas de matrícula en todas las condiciones climáticas y de luminosidad.
- e. La cámara debe tener por lo menos 3 imágenes, que al menos una de ellas debe ser una imagen de gran angular y las otras, primeros planos.
- f. Los datos de la Infracción deben incluir: sitio, infracción y número de carril, fecha, hora, tiempo transcurrido entre las imágenes, la velocidad del vehículo, la versión de software.

- g. Los datos de la infracción y las imágenes debe ser inferior a 0.5 Mb por cada infracción y garantizar la transmisión de bajo costo y fácil almacenamiento de información.
- h. Las imágenes deben ser codificados en el mínimo nivel Triple DES. Las imágenes deben transferirse de forma codificada y solo puede ser descifrada por el software.
- i. El sistema debe ser suministrado con el dispositivo de flash para la captura de imágenes en todos los niveles de luz, el flash debe ser totalmente configurable.
- j. El sistema de la cámara debe estar equipado con una caja de seguridad, donde los datos del sistema de cámaras sean de inmediata transmisión, cifrado antes y enviados a la base de datos de la ANT y/o GADMA.

5.5. Especificaciones Generales del Sistema Propuesto.

El sistema de cámaras de vigilancia propuesto, deberá cumplir con los siguientes requerimientos (Valor 15% de la ponderación):

- a. Cajas de protección de las cámaras contra vandalismo (anexar diseño, color y materiales).
- b. Protección IP: IP65
- c. Temperatura de trabajo: La operación de -20°C a + 50°C.
- d. Humedad: 80% de humedad relativa por encima de 20°C.
- e. ESD: IEC801-2 mínimos.

5.6. Respaldo y experiencia global del fabricante de los equipos propuestos

El fabricante del sistema de cámaras de vigilancia propuesto, deberá cumplir con los siguientes requerimientos (valor 15% de la ponderación)

- a. La empresa fabricante del equipo propuesto debe tener al menos 5 años en el negocio del diseño, producción prueba, instalación y servicio de monitoreo de tráfico y la ejecución de contratos similares.
- b. La empresa fabricante del equipo propuesto debe estar presente por lo menos con 300 cámaras en el mercado instaladas en el República del Ecuador o en el Extranjero. (lista de sitios de referencia).
- c. La empresa fabricante del equipo propuesto debe estar presente al menos en 3 países diferentes del mundo.
- d. La empresa fabricante del equipo propuesto debe operar al menos 250 sitios por sí mismos.
- e. El fabricante de los equipos contara con la certificación ISO.
- f. El sistema propuesto debe contar con la aprobación de un Estado miembro de la Unión Europea y estar en uso dentro de UE (referencias y datos de apoyo para ser incluido).

5.7. Experiencia del proponente administrativa, financiera y técnica

El Oferente, o una persona que sea parte del equipo Técnico demostrará y sustentará la experiencia Administrativa Financiera y técnica a través de trabajos similares realizados en cualquier parte del mundo, a través de la documentación pertinente, como contratos, facturas, certificados durante los últimos tres años.

CONCURSO PÚBLICO

Formulario No. 1

NOMBRE DEL OFERENTE:

.....

Fecha:

Señor Dr.
José Bolívar Castillo Vivanco
ALCALDE DEL CANTÓN LOJA
Presente.-

Señor Alcalde:

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por el Municipio de Loja, dentro del proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA "SELECCIÓN DEL ALIADO ESTRATEGICO PARA LA CONSECIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DEL TRANSITO DE LA CIUDAD DE LOJA", luego de examinar los pliegos, al presentar esta Oferta por (sus propios derechos, si es persona natural) / (como representante legal de ..., si es persona jurídica) / (como procurados común de ..., si se trata de asociación) declara bajo juramento lo siguiente:

1. Que no tenemos impedimentos legales para contratar con el Estado, sus instituciones, o el Municipio de Loja;
2. Que no tenemos impedimentos ni estamos sujetos a restricciones normativas, contractuales, judiciales o de otro tipo, para asumir y cumplir con las obligaciones emanadas de los pliegos de la Convocatoria;
3. Que no somos parte de ningún juicio referido a quiebras, concurso de acreedores, procesos penales o administrativos por defraudación, ni lo hemos estado en los últimos cinco (5) años, cuyos efectos pudieran afectar nuestra capacidad de cumplir con las obligaciones derivadas de los pliegos de la Convocatoria;
4. Que no hemos actuado, ni vamos a actuar, de manera tal de persuadir a cualquier otra persona individual o colectiva a que no participe en la Convocatoria;
5. Que los recursos, dineros y demás bienes que administramos y utilizamos tienen procedencia lícita;
6. Que el representante legal que firma la presente declaración jurada está debidamente autorizado para el efecto;
7. Que toda la información suministrada por mi representada es fidedigna y absolutamente veraz. En este sentido autorizo al Municipio de Loja a que, sin restricción alguna, efectué las averiguaciones que considere conveniente con la finalidad de comprobar lo contenido en la información suministrada; así como a que, en caso de que lo solicite alguna autoridad competente, podrá proporcionar las informaciones que estas soliciten;

8. Que reconocemos y aceptamos irrevocablemente nuestra obligación de acatar y cumplir de forma incondicional e integral con todos los elementos contenidos en nuestra oferta, los pliegos de la convocatoria, el contrato de operación y los documentos del proceso de la convocatoria, así como la ley aplicable al proceso de la Convocatoria en curso;
9. Que la información y documentación sobre IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTELIGENTE DE TRÁFICO, CON SUS RESPECTIVA PLATAFORMA TECNOLÓGICA Y MEDIOS PARA LA OPERACIÓN DE LA GESTIÓN Y EL CONTROL DEL TRANSITO EN LA CIUDAD DE LOJA y sobre el proceso de operación materia de la presente Convocatoria, ha sido puesta oportunamente en nuestro conocimiento por la EPMTG; en función de ello expresamos y ratificamos que la misma es clara, integral y suficiente para preparar y presentar nuestra oferta; por consiguiente, no tendremos ningún reclamo administrativo ni judicial posterior que plantear en contra del Municipio de Loja, ni de la UMTTTSV, aduciendo o alegando desconocimiento de información y/o documentación sobre el actual proceso de Convocatoria;
10. Que aceptamos y reconocemos nuestra obligación irrevocable de suscribir el Contrato de Operación en el caso de que el Municipio de Loja nos seleccione como adjudicatarios del proceso de Convocatoria; así como de cumplir irrevocablemente todas las obligaciones previas a la suscripción del Contrato;
11. Que garantizamos la veracidad y exactitud integrales de la información, documentación y las declaraciones incluidas en los documentos de la Oferta, formularios y anexos, al tiempo que autorizamos al Municipio de Loja a efectuar todas las averiguaciones para corroborar lo anterior. Asimismo podrá obtener información complementaria para el efecto, sin que haya de nuestra parte, ni de presente ni de futuro, ningún reclamo administrativo o judicial que plantear.
12. Que conocemos las condiciones de los servicios a ser operados y hemos estudiado las especificaciones técnicas, términos de referencia. Condiciones generales, condiciones específicas, inclusive sus alcances, tal como consta por escrito en el texto de esta carta, y nos hallamos satisfechos del conocimiento adquirido. Por consiguiente, renunciamos a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento de características y especificaciones del servicio objeto del contrato.
13. Que, al presentar esta Oferta, declaramos y aceptamos que el Municipio de Loja no garantiza los ingresos como resultado de la operación de los servicios, y que las cifras y proyecciones sobre el número de vehículos registrados o que circulan en la ciudad de Loja son valores referenciales tomados de los registros oficiales. Por tanto, el Oferente renuncia a cualquier reclamo relacionado con la exactitud o cumplimiento de las cifras proyectadas.
14. Que la Oferta presentada incluye todos los costos de inversión y operación, incluyendo costos indirectos, y todos los costos obligatorios relacionados con el pago de beneficios sociales y de seguridad social. Declaramos así mismo que cualquier costo relacionado con la implementación, puesta en marcha, operación y mantenimiento del servicio de gestión y control del tránsito en la ciudad de Loja, así como todos los costos involucrados para la prestación de todos los servicios materia del Contrato de Operación, correrán por cuenta del oferente. Cualquier costo necesario para brindar los servicios a ser concesionados materia de la Operación, que no haya sido contemplado en la presente oferta, será asumido íntegramente por el Oferente.
15. Que no formamos parte directa ni indirectamente de ningún otro Oferente o miembro de la Asociación o consorcio que presente Oferta en la presente

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA “SELECCIÓN DEL ALIADO ESTRATEGICO PARA LA CONCESION DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DEL TRÁNSITO DE LA CIUDAD DE LOJA”, y, por consiguiente la(s) única(s) persona(s) interesada(s) como principal(es) está(n) nombrada(s) en ella, y ninguna otra persona distinta de las que aquí aparecen tienen interés alguno en esta Oferta ni en el Contrato que pudiera derivarse;

16. Expresa e irrevocablemente reconocemos que, en caso de que nuestra Oferta Técnica cumpla con los requisitos exigibles de conformidad con los elementos contenidos en los Pliegos de la Convocatoria y, por consiguiente, proceda la recepción y análisis de la Oferta Económica por parte del Municipio de Loja, junto con las de todos y cada uno de los Oferentes para el análisis de las respectivas Ofertas Económicas, nos encontramos en absoluta igualdad de condiciones tanto en los hechos como en el derecho. Es decir, reconocemos expresamente que no se tomará en cuenta para el análisis de las Ofertas Económicas otros factores que no sean los contenidos en los criterios de evaluación de los pliegos de la Convocatoria. Por consiguiente, no podremos invocar, ni alegar parcial o totalmente el contenido de nuestra oferta técnica como un factor de ventaja o discriminación respecto de otro u otros Oferentes durante la etapa de análisis de las Ofertas Económicas y de la adjudicación. Nuestra Oferta Económica, en caso de que la Propuesta Técnica cumpla con los requisitos exigibles, se sustentará en el cumplimiento integral de la Oferta Técnica;
17. Expresa e irrevocablemente aceptamos que todos los documentos técnicos que conforman nuestra Oferta pasen a ser propiedad del Municipio de Loja y, por lo tanto, son de uso libre del Municipio de Loja, exclusivamente para fines de la operación de los servicios para la gestión y control de tránsito en la ciudad de Loja a través de la plataforma tecnológica, en razón de lo cual, por medio del presente documento, dejamos sentado incondicional e irrevocablemente que no tendremos ningún reclamo administrativo ni judicial que plantear al Municipio de Loja por el uso que haga de tales documentos técnicos en relación al referido proceso;
18. Que ninguna de las partes de la Oferta Técnica incluye condicionamientos, declaraciones, instrucciones, complementos o reservas que, de cualquier modo, cambien o pretendan interpretar el texto de los pliegos de la Convocatoria, por lo tanto reconocemos que la transgresión a esta declaración expresa acarreará la descalificación del Oferente que represento(amos).
19. Que no han sucedido ni hechos ni transacciones ocurridas o que estén pendientes de ocurrir desde el 31 de diciembre del 2012 hasta el 31 de diciembre del 2014, que tuvieran un efecto material adverso sobre los estados financieros a esas fechas, o que sean de importancia respecto a los asuntos de la empresa Oferente, con el propósito de evitar que ellos sean engañosos con respecto a la situación financiera, los resultados de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y los flujos de efectivo de (nombre de cada una de las compañías si constituyen consorcio).
20. Aceptamos y reconocemos incondicional e irrevocablemente que el Municipio de Loja se reserva el derecho de declarar motivadamente desierto el proceso de concesión materia del presente Concurso Público por convenir a los intereses institucionales, así como en todos los casos previstos en los Pliegos de la Convocatoria. En ningún caso presentaremos reclamo o reclamos administrativos ni judiciales con ocasión de o por dicha declaratoria de proceso

desierto, ni directamente ni a través de terceros. Declaramos también incondicional e irrevocablemente que dicha declaratoria de proceso desierto no confiere derecho alguno, de ninguna naturaleza, a terceros.

Atentamente,

.....

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN
(según sea el caso)

CONCURSO PÚBLICO

Formulario No. 2

NOMBRE DEL OFERENTE:

.....

Fecha:

DATOS GENERALES DEL OFERENTE

NOMBRE DEL OFERENTE: (determinar si es persona natural, jurídica, consorcio o asociación; en este último caso, se identificará a los miembros del consorcio o asociación. Se determinará al representante legal o procurador común, de ser el caso)

DIRECCIÓN PARA CORRESPONDENCIA

Ciudad:

Calle y número:

Teléfonos:

Correo electrónico:

Cédula de ciudadanía (pasaporte):

RUC:

Bienes y servicios que ofrece:

Lugar y fecha:

.....

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN
(según sea el caso)

CONCURSO PÚBLICO

Formulario No. 3

NOMBRE DEL OFERENTE:

.....

Fecha:

MODELO DE CARTA DE CONFIDENCIALIDAD

Señor Dr.
José Bolívar Castillo Vivanco
ALCALDE DEL CANTÓN LOJA
Presente.-

Señor Alcalde:

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por la Unidad Municipal de Tránsito y Transporte Terrestre del Municipio de Loja para el proceso de SELECCIÓN DEL ALIADO ESTRATEGICO PARA LA CONCESION DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DEL TRÁNSITO DE LA CIUDAD DE LOJA, a través de la Implementación de un Sistema Inteligente de Tráfico, con su respectiva Plataforma Tecnológica y Medios para la Operación de la Gestión y el Control del Tránsito en la ciudad de Loja, declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario. La inobservancia de lo manifestado dará lugar a que el Municipio de Loja ejerza las acciones legales civiles y penales correspondientes.

Lugar y fecha:

.....

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN
(según sea el caso)

CONCURSO PÚBLICO

Formulario No. 4

NOMBRE DEL OFERENTE:

.....

Fecha:

DETALLE DE LA EXPERIENCIA

Se indicarán por cada contrato o título habilitante y operación de los siguientes datos:

Nombre del contratante:

Identificar proceso de compra:

Objeto, fecha de los contratos:

Documentos habilitantes presentados:

Descripción de los bienes o servicios suministrados:

Observaciones:

Valor de los servicios prestados:

Fecha inicial y final de trabajo:

Plazo del contrato:

Acta de entrega – recepción definitivamente:

Lugar y fecha:

.....

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN
(según sea el caso)

CONCURSO PÚBLICO

Formulario No. 5

NOMBRE DEL OFERENTE:

.....

Fecha:

DETALLE DE LOS EQUIPOS OFERTADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL
CONTRATO

Equipos de campo

Nro.	Descripción del equipo o bien	Detalle
1	Tipo de equipo	
2	Modelo	
3	Marca	
4	Característicos y especificaciones	
5	Origen	

Presentar un cuadro por cada equipo.

Adjuntar manuales del fabricante y catálogos de los equipos.

Adjuntar documentación indicando la normativa que cumplen los equipos indicados.

Lugar y fecha:

.....

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN
(según sea el caso)

CONCURSO PÚBLICO

Formulario No. 6

NOMBRE DEL OFERENTE:

.....

Fecha:

DETALLE DE LOS COMPONENTES DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA Y
EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO DE CONTROL DE TRÁNSITO

Se deberá incluir la totalidad de los equipos y programas considerados que conforman los sistemas en el CCT (hardware, software, servidores, racks, otros)

Nro.	Descripción del equipo o bien	Detalle
1	Tipo de equipo	
2	Modelo	
3	Marca	
4	Característicos y especificaciones	
5	Origen	

Presentar un cuadro por cada equipo.

Adjuntar manuales del fabricante y catálogos de los equipos.

Adjuntar documentación indicando la normativa que cumplen los equipos indicados.

Lugar y fecha:

.....

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN
(según sea el caso)

CONCURSO PÚBLICO

Formulario No. 7

NOMBRE DEL OFERENTE:

.....

Fecha:

OFERTA ECONÓMICA

El porcentaje ofertado corresponde a:

..... %

Porcentaje que será descontado de los ingresos brutos regulados (IBR) que genere la operación en los términos previstos en los Pliegos de la Convocatoria Pública.

Se deberá adjuntar el correspondiente estudio económico, conforme lo exigido en las condiciones específicas de los Pliegos.

Lugar y fecha:

.....

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN
(según sea el caso)

CONCURSO PÚBLICO

Formulario No. 8

NOMBRE DEL OFERENTE:

.....

Fecha:

TABLA DE VALORES UNITARIOS

Los oferentes deberán incluir en forma desagregada los valores unitarios del servicio para la gestión y control del tránsito de la ciudad de Loja, correspondientes a la:

- a. Provisión del servicio
- b. Infraestructura de transporte (cuando corresponda)
- c. Montaje, instalación y conexionado
- d. Toda otra tarea que considere necesaria para lograr el correcto funcionamiento del elemento considerado.

El Oferente deberá construir una tabla con los ítems o su descripción según considere necesario para definir la totalidad de los componentes del sistema (infraestructura de edificación Centro de Control de tránsito, sistema de alimentación de energía ininterrumpida, cámaras de video, radares, equipos, hardware, sistemas de software, estructuras de soporte, etc., de acuerdo a los equipos propuestos como a la tecnología a aplicar.

Los oferentes deberán incluir en su oferta el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y las reparaciones o reposiciones necesarias cuando el equipo este fuera de servicio, incluyéndose toda obligación en cuanto a personal, equipos y herramientas, movilidades, insumos, suministros, seguros y otros componentes asociados a esta actividad.

Lugar y fecha:

.....

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN
(según sea el caso)

CONCURSO PÚBLICO

Formulario No. 9

NOMBRE DEL OFERENTE:

.....

Fecha:

PROMESA DE CELEBRAR CONTRATO DE OPERACIÓN

Primera: Declaración y promesa.- Declaramos que nos adherimos íntegramente al texto de los Pliegos de la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DEL ALIADO ESTRATÉGICO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DEL TRÁNSITO EN LA CIUDAD DE LOJA, y que aceptamos los términos de referencia, condiciones generales y específicas, así como todos los términos legales de los Pliegos de la Convocatoria.

Prometemos expresamente que, en caso de que nuestra oferta resulte adjudicada, suscribiremos el Contrato de Operación que contendrá las obligaciones de las partes y todas aquellas cláusulas, términos y condiciones necesarias para la prestación de los servicios de operación para la gestión y el control del tránsito en la ciudad de Loja mediante una plataforma tecnológica.

Segunda: Obligaciones del Oferente Adjudicado.- En caso de resultar adjudicatarios en este proceso para lo que presentamos la oferta, nos comprometemos a:

- a. Presentar la documentación y garantías exigidas en los Pliegos de la Convocatoria y cumplir todos los requisitos legales necesarios para la suscripción del Contrato de Operación.
- b. Pagar todos los derechos notariales, los derechos de adjudicación, y asumir todos los costos necesarios para la suscripción del Contrato de Operación.
- c. Suscribir el Contrato de Operación, de conformidad con el proyecto de Contrato contemplado en los Pliegos de la Convocatoria, dentro del plazo previsto en los mismos pliegos.

Tercera: Declaración.- Reconocemos que este es un instrumento que obliga a la celebración de un contrato sujeto a la condición de ser declarado el Oferente como Adjudicatario; así como que constituyen obligaciones presentes en atención a los Pliegos de la Convocatoria, por lo que nos ratificamos en los compromisos asumidos en la presente Promesa.

Lugar y fecha:

.....

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN
(según sea el caso)